



# REGLAS DE OPERACIÓN 2009

## Adquisición de Activos Productivos Desarrollo Rural.



## PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS.

**Objetivo Específico.-** Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.

**Población Objetivo.-** Las personas físicas, o morales y grupos, preferentemente ejidos, comunidades indígenas y colonias agropecuarias, que, de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.



## **DESARROLLO RURAL (MUNICIPALIZADO)**

Del total de los recursos que la Secretaría destine para este programa y convenga su operación con las Entidades Federativas, más lo que cada Gobierno Estatal aporte, hasta el 30% deberá ser operado por los municipios rurales y semirurales, distribuidos mediante una fórmula de asignación que se determine, entre la Delegación y el Gobierno del Estado.



## **DESARROLLO RURAL (MUNICIPALIZADO)**

Los montos asignados a cada municipio mediante la fórmula establecida deberán ser formalizados por los Gobiernos de las Entidades Federativas y por la Delegación mediante el instrumento jurídico correspondiente, previamente autorizado por la Secretaría, en dicho instrumento se asentarán los proyectos que se apoyarán con los recursos asignados al municipio. Los proyectos a considerar serán estratégicos, deberán haber sido desprendidos del plan municipal de desarrollo rural sustentable y haber sido priorizados por el COMUNDER. Las Entidades Federativas valorarán los impactos y beneficios que han mostrado en ejercicios anteriores los municipios, conforme el instrumento que previamente autorice la Secretaría.



## DESARROLLO RURAL (MUNICIPALIZADO)

Los municipios rurales y semirurales podrán participar en la operación de los recursos que le fueron asignados a través de dos modalidades:

**Modalidad 1:** Mediante transferencia directa de los recursos para su asignación a los solicitantes y pago desde el municipio, a través del FOFAE, previa instrucción de su Comité Técnico.

**Modalidad 2:** En caso de que el Municipio no cubra los aspectos requeridos en la modalidad 1 o renuncie al derecho de participar en esa modalidad, le serán reservados los recursos asignados mediante la fórmula, para la atención de parte del Gobierno del Estado y la Delegación de las solicitudes validadas por el COMUNDER.



## PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LAS REGLAS 2009 ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

- Toda persona física, hombre o mujer, deberá ser **mayor de edad**
- El apoyo gubernamental del programa podrá ser hasta del 50% del costo de los bienes o inversiones a apoyar, o hasta **\$750,000.00**, por beneficiario.  
Para los productores del estrato 1), el apoyo podrá ser de hasta el 70% del costo total del proyecto, bienes o inversiones a apoyar y hasta el 90% para los solicitantes pertenecientes a grupos prioritarios.
- En solicitudes que no rebasen los **200 mil pesos** de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el **formato simplificado de Proyecto**. (Anexo 5)





# PROGRAMA SOPORTE



## PROGRAMA SOPORTE.

**Objetivo Específico.-** Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.

**Población Objetivo.-** Serán beneficiarios de los apoyos de este programa las personas físicas o morales, ejidos, comunidades indígenas y colonias agropecuarias, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras.

Entre esas se incluyen:

- Organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas.
- Universidades e instituciones de investigación y enseñanza,
- Fundaciones PRODUCE,
- Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable (CDRS),
- Áreas de Desarrollo Rural Municipal,
- Comités Sistema Producto y Entidades Federativas.
- Comités de Inspección y Vigilancia pesquera y acuícola.
- Comités de Sanidad Acuícola, Agrícola y Pecuario).



## PROGRAMA SOPORTE 2009

COMPONENTE	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO MAXIMO GUBERNAMENTAL
<p align="center"><b>ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION</b></p>	<p>Asesoría profesional para la <b>elaboración de planes de negocio, proyectos y estudios</b></p>	<p>Hasta <b>\$100,000</b> (Cien mil pesos) por <b>organización o grupo de trabajo</b>, o <b>\$5,000</b> (Cinco mil pesos) por <b>beneficiario individual</b>. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.</p>
	<p>Asistencia <b>técnica</b> para la innovación.</p>	<p>Hasta <b>\$250,000</b> (doscientos mil pesos) por <b>organización o grupo de trabajo</b> y sin rebasar <b>400 pesos por mes por productor individual</b> atendido durante un ciclo productivo.</p>
	<p><b>Cursos</b> de capacitación.</p>	<p>Hasta <b>\$25,000</b> (Veinticinco mil pesos) por <b>organización o grupo de trabajo</b>.</p>
	<p><b>Programas especiales</b> de capacitación y asistencia técnica.</p>	<p>Hasta <b>\$500,000</b> (Quinientos mil pesos) por <b>organización</b>, grupo de trabajo, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité de sistema producto, o <b>\$15,000</b> (Quince mil pesos) por <b>beneficiario individual</b>.</p>



Baja California

## PROGRAMA SOPORTE 2009

<b>ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN</b>	<p>Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.</p>	<p>Hasta <b>\$50,000</b> (Cincuenta mil pesos) por comunidad atendida por una agencia de desarrollo rural. En caso necesario el Comité Técnico del FOFAE podrá autorizar se contrate a través del ejecutor del gasto, a empresas de servicios o agencias de desarrollo que haya sido validado por el Centro de Evaluación Especializada correspondiente.</p>
	<p>Proyectos de capacitación y asistencia técnica de <b>prioridad nacional</b> presentados por los sistema producto, los Gobiernos Estatales o los Agentes Técnicos</p>	<p>Hasta \$10,000,000 (Diez millones de pesos), por proyecto.</p>
	<p><b>Supervisión y evaluación</b> de los servicios profesionales.</p>	<p>El <b>8%</b> del monto de este componente será destinado para verificar la calidad de los servicios, establecer la satisfacción del cliente y elaborar las listas de desempeño de los prestadores de servicios profesionales que participan en este componente, a través de Centros Evaluadores Especializados/3. Este servicio deberá ser pagado íntegramente por el ejecutor al Centro Evaluador correspondiente al inicio del ejercicio anual.</p>
	<p><b>Organización o asistencia a eventos</b> de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.</p>	<p>Para organizar hasta <b>\$20,000</b> (Veinte mil pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; <b>\$120,000</b> (Ciento veinte mil pesos) por evento estatal; <b>\$300,000</b> (Trescientos mil pesos) por evento regional o nacional; y \$15,000 (Quince mil pesos) por asistente a cursos y giras de intercambio.</p>

## Requisitos, Evaluación y Supervisión del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica

Los Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), que se contraten directamente por los beneficiarios, o por su cuenta y orden a través del ejecutor del gasto, en el marco del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte de la SAGARPA, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

### Requisitos Generales:

- Ser personas físicas o morales que cuenten con experiencia comprobable en actividades, especies y servicios profesionales similares a los que pretendan brindar en el marco de este componente.
- En caso de ser una persona física, deberá contar con formación profesional y/o estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.
- Si se trata de una persona moral, deberá proponer a un profesional responsable del servicio que cuente con formación y experiencia en el servicio profesional a desarrollar.
- Ser propuesto por el beneficiario del apoyo.

## RESTRICCIONES:

Con el fin de evitar conflicto de intereses, el PSP no podrá tener alguno de los siguientes vínculos con el grupo, organización, comité o consejo que atienda:

- Ser socio o integrante.
- Ser pariente en primer grado de alguno de los socios o integrantes.
- Ser empleado.
- En el caso de que el PSP sea una persona moral, estas restricciones se aplicarán tanto a los socios de la misma como al profesional responsable asignado por ésta.
- Ni el PSP de cualquier tipo, ni el profesional responsable en el caso de personas morales, deben aparecer como *“No aceptable”* o *“Condicionado”* en la lista de desempeño de los Centros de Evaluación Especializado.






## Documentación Comprobatoria:

En el cuadro siguiente se sintetizan la documentación requerida y en el anexo se presenta una propuesta de formatos para las diversas cartas que requieren presentar los PSP, los cuales deben adecuarse en cada caso según proceda.

Documento	PSP Persona Física	PSP Persona Moral	
		De la Persona moral	Del PSP responsable
CV con Comprobación de Formación Académica.	SI	No aplica	SI
CV con Comprobación de Experiencia.	SI	SI	SI
Carta nombrando al PSP responsable ( <i>formato 1</i> ).	No aplica	SI	No aplica
Carta compromiso de que no presenta ninguna de las restricciones señaladas en los requisitos de elegibilidad ( <i>formato 2</i> ).	SI	SI	SI
Carta compromiso de asistir a los programas de formación ( <i>formato 3</i> ).	SI	No aplica	SI

## Documentación para Expediente:

- Programa de trabajo.
- Anteproyecto ó justificación del apoyo.
- Anexo 3 y 3A.
- Requisitos de elegibilidad (Anexo 1,2 y 3 de la Circular 0012008-ppsp's de SAGARPA).
- Acta Constitutiva de Grupo (según corresponda).
- Los que se especifiquen en la  CONVOCATORIA.